



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas  
Jurídicas y Sociales

**RES. DECECO Nº 136/2021**  
**EXPEDIENTE. Nº 6938/18**  
Salta, 08 de marzo de 2021

**VISTO:** El pedido efectuado por la alumna Silvia Esther LÓPEZ, D.N.I. Nº 17.355.282, L.U. Nº 14388, mediante el cual solicita reconocimiento de las asignaturas aprobadas en la carrera Contador Público Nacional, plan de estudios 1973, dependiente de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, de la Universidad Nacional de Salta, por las asignaturas afines, de la carrera Contador Público Nacional, plan de estudios 2.003 de esta Facultad; y;

**CONSIDERANDO:**

Que por Res. CD ECO Nº 236/89 se aprueba la reglamentación para el reconocimiento de asignaturas que se tramiten en las carreras que se dictan en esta Unidad Académica.

Que la Resolución CS Nº 159/91 – Reglamento de equivalencias de materias aprobadas en otra Universidad Nacional, Provincial o Privada establece, entre otros, que las equivalencias de materias deberán ser consideradas en base a los programas cursados y aprobados por el alumno recurrente y que "toda asignatura aprobada por equivalencia, queda condicionada a la aprobación de las materias correlativas que estipule el respectivo Plan de Estudios" (Artículo 13).

Que los Profesores: Nicolás Aldo INNAMORATO (fs. 31), María Alejandra NAVAS (fs. 33), Martha Beatriz MEDINA (fs. 34 y 35) y Hermosinda EGÜEZ (fs. 37), aconsejan al respecto.

Que por Res. CS. Nº 153/20 (fs. 85-86) no se hace lugar a lo solicitado por la Sra. Silvia Esther LÓPEZ, D.N.I. Nº 17.355.282, en el sentido de otorgar reconocimiento de las asignaturas aprobadas en el Plan de Estudios 1973 de la carrera Contador Público Nacional para el Plan de Estudios 2003, en virtud de lo dispuesto por Res. CS 159/91 y CD ECO Nº 236/89-Reglamento para el reconocimiento de asignaturas que se tramiten en las carreras que se dictan en esta Unidad Académica.

Que a fojas 90, obra el informe de la Directora General Académica, Tec. Norma Vilca, respecto del informe que obra a fs. 32 de las asignaturas Contabilidad II y Contabilidad III y considera: "... que debe resolverse en forma negativa al amparo de que, en las Res. CS. Nros. 154/20, 155/20 y 153/20, se han denegado distintas solicitudes por el mismo tema, siendo uno de los fundamentos considerados por el Consejo Superior: <<"*que existen antecedentes fehacientes de informes de docentes de las cátedras involucradas en donde, en casos similares al presente, expresaron en el año 2009, que "la evolución de la Doctrina Contable y las Normas Contables Profesionales es muy grande y el programa analizado no contiene aspectos sustanciales de la actual Teoría Contable"* (cuarto 4to. Párrafo de la hoja tres (3) de la Res. CS Nº 155/20 que obra a fs. 67 del Expte. 7123/18) y que "Dicha preocupación se refleja en las normas emitidas para el conjunto de estudiantes en la misma situación, institucionalizando una política académica. También debe quedar claro que las situaciones de excepcionalidad pueden generar una demanda de revisión de los casos resueltos en el marco de las normas establecidas.



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas  
Jurídicas y Sociales

*Sobre todo, de aquellos que supusieron el re cursado de asignaturas o el cursado de nuevas requeridas por los planes de estudios a los que debieron incorporarse” (6to. renglón del quinto 5to párrafo de la hoja uno (1) de la Res. CS Nº 154/20 que obra fs. 46 del Expediente 6936/18)>>.*

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, ratifica de fojas 99 a 101, mediante despacho Nº 20/2021, el informe de fojas 90 de la Dirección General Académica, en relación al informe de fojas 32 y los de los docentes obrantes a fojas 31, 33, 34, 35 y 37.

Que por Resolución 420/00 y modificatoria 718/02 del Consejo Directivo de esta Facultad, *“delega en el señor Decano la aprobación de Programas Analíticos y de Examen, Bibliografía, Régimen de Promoción, Trámite de Equivalencias y Seminarios de Actualización, que consten con dictamen favorable de Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina”.*

**POR ELLO:** en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS, JURIDICAS Y SOCIALES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º-** Otorgar a la alumna Silvia Esther LÓPEZ, D.N.I. Nº 17.355.282, L.U. Nº 14388, **reconocimiento total** de las asignaturas, aprobadas en la carrera Contador Público Nacional, plan de estudios 1973, dependiente de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, de la Universidad Nacional de Salta, según consta en el Registro de Inscripciones y Calificaciones que obra a fojas 4 del expediente de referencia, por las siguientes asignaturas de la carrera Contador Público Nacional, plan de estudios 2.003:

- Matemática Financiera: fecha 27/12/88, nota 3 (tres), libro 2F, folio 273, acta 1087 y fecha 23/02/89, nota 4 (cuatro), libro 2 F, folio 289, acta 1101 por la asignatura **Cálculo Financiero**.
- Análisis de Estados: fecha 11/08/89, nota 4 (cuatro), libro 1F, folio 47, acta 33 (no registra aplazos) por la asignatura **Contabilidad IV**.

**ARTÍCULO 2º.- OTORGAR** a la alumna Silvia Esther LÓPEZ, D.N.I. Nº 17.355.282, L.U. Nº 14388, **reconocimiento parcial** de la asignatura: Contabilidad Mecanizada y Procesamiento de Datos: fecha 10/08/89, nota 2 (dos), libro 2 F, folio 65 acta 32 y fecha 06/08/90, nota 7 (siete), libro 2F, folio 65, acta 185, por la asignatura **SISTEMAS DE INFORMACIÓN PARA LA GESTIÓN (optativa)**, debiendo rendir: *Unidad I Gestión de Sistemas y Tecnología de Información. Unidad VI Protección de los Sistemas de Información. Unidad VII Auditoria de los Sistemas de Información.*

**ARTÍCULO 3º.- NO OTORGAR** a la alumna Silvia Esther LÓPEZ, D.N.I. Nº 17.355.282, L.U. Nº 14388, **reconocimiento** de las siguientes asignaturas aprobadas en la carrera Contador Público Nacional, plan de estudios 1973: Contabilidad Mecanizada y Procesamiento de Datos, Derecho Tributario y Contabilidad Superior por las asignaturas **Seminario de Informática, Finanzas Públicas y Derecho Tributario, Contabilidad II y Contabilidad III**, respectivamente, de la carrera Contador Público Nacional, plan de estudios 2003.

**ARTÍCULO 4º.- FIJAR** el plazo de (2) dos años contados a partir de la fecha de notificación de la presente resolución, para que la alumna Silvia Esther LÓPEZ apruebe los temas de las asignaturas especificadas en el Artículo 2º.





*Universidad Nacional de Salta*



*Facultad de Ciencias Económicas  
Jurídicas y Sociales*

**ARTÍCULO 5º.- ESTABLECER** que la aprobación por equivalencias de las asignaturas indicadas en el Artículo 1º y 2º de la presente resolución queda condicionada al cumplimiento del Régimen de Correlatividades que estipula el plan de estudios 2003, en un todo conforme a lo dispuesto por el Artículo 13º de la Res. CS 159/91.

**ARTÍCULO 6º.- HÁGASE** saber a la alumna peticionante, a la Dirección General Académica, Dirección de Alumnos, Dirección de Informática y demás interesados para su toma de razón y demás efectos.

nv/ggl

  
Cra. María Rosa Panza de Miller  
Secretaría de As. Académicos  
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa.



  
Esp. ANGÉLICA ELVIRA ASTORGA  
VICE DECANA  
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa